



La Paz, 31 de octubre de 2018  
TSE - UTF N° 338/2018

**COPIA**

Señora  
Lic. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 259/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO TERCER SISTEMA" (MTS) LA PAZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta de Trámite N° TSE-SC-8209/2018 de 11 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "**Movimiento Tercer Sistema**" (MTS) La Paz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 259/2018 de 19 de octubre de 2018, el cual se adjunta en fojas 17, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Movimiento Tercer Sistema" (MTS) La Paz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Wilma Carolina Vacaños Velázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. UTF

**INF.FIS.UTF N° 259/2018**



## **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA “MOVIMIENTO TERCER  
SISTEMA” – LA PAZ  
(MTS)**

La Paz, 31 de octubre de 2018



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
3.1. GASTOS NO RECONOCIDOS.....	2-4
3.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	4-9
3.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	9
A. CAJA.....	10
B. ACTIVO FIJO.....	11
C. RESULTADO DEL EJERCICIO.....	11-12
D. INEXISTENCIA DE LIBRO DIARIO Y LIBRO MAYOR..	13-14
<b>IV. INFORME LEGAL.....</b>	<b>14</b>
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>14-15</b>



INF.FIS. UTF. N° 259/2018

## INFORME

**A:** Lic. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE:** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO TERCER SISTEMA” (MTS) LA PAZ**

**FECHA:** La Paz, 31 de octubre de 2018

---

### I. ANTECEDENTES

#### **Del Informe Preliminar**

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe INF.FIS.UTF. N° 116/2018 de 21 de mayo de 2018.



## **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61°, punto II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, remite a la Unidad Técnica de Fiscalización la notificación efectuada el 10 de agosto de 2018 a Gustavo Uriarte Mamani, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 116/2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo cumplido el 07 de septiembre de 2018.

## **II. DESCARGOS PRESENTADOS**

Mediante nota sin número de 07 de septiembre de 2018, adjunta a la Hoja de Ruta TSE-SC-8209/2018 de 10 de septiembre de 2018, Gustavo Uriarte Mamani, Delegado Titular y Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, remite la respuesta del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 116/2018, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe de Rendición de cuenta documentada (fojas 4).
- Recibos de Egreso (fojas 4).
- Planillas de asistencia firmadas (fojas 17).

## **III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS**

### **3.1. GASTOS NO RECONOCIDOS**

En el numeral 2.1. del Informe INF.FIS.UTF. N° 116/2018, se estableció que la cuenta “Otrós Gastos” por Bs400,00, registra gastos que no tienen relación con la razón de ser de la Agrupación Ciudadana, según se describe en el siguiente cuadro:

<b>Comprobante</b>		<b>Importe</b>	<b>Detalle</b>
<b>N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Bs</b>	
E-01	15/12/2016	200,00	Compra de corona para el entierro de Jorge Luis Mayta



Comprobante		Importe	Detalle
Nº	Fecha	Bs	
E-13	23/12/2016	200,00	Gastos efectuados en la recolección de juguetes
<b>TOTAL</b>		<b>400,00</b>	

Al respecto no existe evidencia de que la Agrupación Ciudadana haya presentado una "Reglamentación Interna" en la que disponga la aceptación de este tipo de gastos.

El artículo 88º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: "...*Aquellos gastos que no se adecúen a las partidas presupuestarias o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...*"

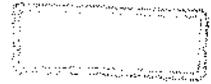
Lo mencionado, se produce porque la Agrupación Ciudadana no ha definido los gastos que si bien no corresponden a actividades propias de la organización política, éstas podrían validarse si existiese una reglamentación debidamente aprobada por las instancias internas.

- Se recomendó a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Tercer Sistema" (MTS) La Paz, instruir al Contador realizar la aclaración respecto a la ejecución de los gastos observados y analizar la pertinencia de contar con una reglamentación interna relacionada a la autorización para ejecución de este tipo de gastos.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Tercer Sistema" (MTS)**

La nota de respuesta s/n de fecha 07 de septiembre de 2018, respecto al punto 2.1. del Informe Preliminar, señala textualmente: "... *A la respectiva observación adjunto fotocopia del libro de actas donde de manera voluntaria se decide hacer la compra de la ofrenda floral para el compatriota fallecido José Luis Mayta...*", si bien esta nota no cita la observación de la recolección de juguetes, de la lectura a las actas presentadas se establece:

**Ofrenda Floral.-** "...*En la ciudad de La Paz en fecha 15 de diciembre de 2016, a horas 19:05 en oficinas del Movimiento Tercer Sistema...nos constituimos con carácter de urgencia, donde nos informamos lamentablemente que el Compatriota José Luis Mayta habría fallecido en un accidente camino a Copacabana. Después de recordar algunos momentos que han marcado la trayectoria del compatriota José Luis Mayta, los presentes hemos decidido aquí con toda la actitud de hacer*



*una recolección rápida para la compra de ofrenda floral, una corona a nombre del Movimiento Tercer Sistema, se acotó el monto de Bs200 para dicha compra quien será encargado de comprar la corona será el compatriota Efraín Mamani para la presente decisión firmamos todos los presentes...”*

**Recolección de Juguetes.**-“...En la ciudad de La Paz en fecha 22 de diciembre de 2016 en la oficina de la agrupación ciudadana Movimiento Tercer Sistema...se convocó a una asamblea extraordinaria por el Presidente del Tercer Sistema compatriota Félix Patzi Paco, en dicha asamblea participaron varios compatriotas como ser la Dirección Departamental y otros compatriotas donde se decidió recolectar juguetes voluntariamente para los niños más necesitados que asistirán al Coliseo Cerrado, los juguetes serán trasladados por la compatriota Lucia Aguilar vino la decisión se efectúa por consenso para lo cual se le hace la entrega Bs200, a la compatriota Lucia para los gastos correspondientes...”

Al respecto, se verificó la fotocopia legalizada del libro de actas firmada por los militantes de la Agrupación Ciudadana, que autorizan el gasto por Bs400 para la compra de ofrenda floral para José Luis Mayta y los gastos efectuados para la recolección de juguetes para los niños más necesitados.

Si bien la Agrupación Ciudadana justifica la decisión de ejecutar los gastos observados, sin embargo no menciona la pertinencia de contar con una reglamentación interna para la aplicación de este tipo de gastos, no obstante corresponde **levantar** la observación por Bs400,00, expuesta en el numeral 3.1 del presente informe.

### 3.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.2. del Informe INF.FIS.UTF. N° 116/2018, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, reportó los siguientes gastos:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Honorarios Profesionales	9.000,00	- Contrato del servicio de consultoría - Planilla firmada por los Asambleístas - Acta o Informe del trabajo realizado
Alimentos y Bebidas para el personal	9.444,00	- Contrato de servicio de refrigerios - Factura o recibo. - Planilla firmada por los participantes al evento.



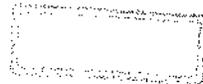
Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Transporte y Seguros	106,00	- Factura. - Planilla de pago a los beneficiarios del servicio. - Acta o Informe de viaje que incluya: el motivo, lugar de destino y fecha de viaje.
Servicios Básicos	291,00	- Factura .
Capacitaciones del Personal	3.500,00	- Informe o Acta de actividad realizada - Planilla de participantes al curso y al almuerzo
<b>TOTAL</b>	<b>22.341,00</b>	

La totalidad de los gastos de la gestión 2016 no fueron registrados en el libro mayor y libro diario, aspecto que es observado en el punto **B** del presente informe.

Al respecto, los artículos 61° y 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, señalan lo siguiente:

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*
- Artículo 72°(Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la Administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a



Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo.

**Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz**

De la revisión a los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), respecto al punto 2.2 del Informe Preliminar consistentes en recibos, los cuales se detallan a continuación:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Descargo Presentado
Honorarios Profesionales	9.000,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato del servicio de consultoría</li> <li>- Planilla firmada por los Asambleístas</li> <li>- Acta o Informe del trabajo realizado</li> </ul>	<p>En la nota s/n de 07 de septiembre 2018, respecto a la cuenta “Honorarios Profesionales” señala “...Al respecto no hubo contrato escrito solo un simple recibo con la profesional contadora la suma de Bs5.000...”. Respecto a la Planilla firmada por los Asambleístas, señala “...Al respecto debo aclarar que el Dr. Eduardo Tapia Colque dio un asesoramiento a los asambleístas del Movimiento Tercer Sistema de manera paulatina, de lo cual se le cancelo con simple recibo la suma Bs4.000,- por instrucciones del presidente del Movimiento Tercer Sistema compatriota Félix Patzi Paco...”. Al respecto, se verificó que adjuntan el Recibo N° 667454 de 12/12/2016 por Bs5.000, firmado por Elvira Pocoli, la cual firmó el Balance de Apertura del Movimiento Tercer Sistema al 01 de diciembre de 2016 presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización. Por lo señalado se levanta la observación por Bs9.000,00; la que se considera válida como descargo.</p>



Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Descargo Presentado
Alimentos y Bebidas para el personal	9.444,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de servicio de refrigerios</li> <li>- Factura o recibo.</li> <li>- Planilla firmada por los participantes al evento.</li> </ul>	<p>La nota s/n de 07/09/2018, respecto a la cuenta "Alimentos y Bebidas para el personal", señala: "...Al respecto se llevó a cabo tres jornadas de capacitaciones masivas de formación política a los militantes y simpatizantes del Movimiento Tercer Sistema, dicha capacitación lo dirigió el compatriota Félix Patzi, presidente del M.T.S. Adjunto planilla de asistencia. Por día asistieron a dicho evento 95 personas, el refrigerio fue atendido por una compatriota militante del Movimiento Tercer Sistema, bajo la venia del presidente del M.T.S. dicho refrigerio nos cobró por persona y por día Bs53 más un paquete del refrescos, adjunto planillas de asistencia...". Las planillas de asistencia presentadas no son suficientes para justificar el gasto realizado, no se presentó el contrato y la factura o recibo que demuestre el importe cancelado al proveedor por Bs9.444,00. Por lo que se mantiene la observación por Bs9.444,00.</p>
Transporte y Seguros	106,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura.</li> <li>- Planilla de pago a los beneficiarios del servicio.</li> <li>- Acta o Informe de viaje que incluya: el motivo, lugar de destino y fecha de viaje.</li> </ul>	<p>La nota s/n de 07/09/2018, respecto a la cuenta "Transporte y Seguros", señala: "...Al respecto se aclara que el compatriota Félix Patzi Paco, viajó a la ciudad de Santa Cruz, pero lamentablemente llegó retrasado al aeropuerto, lo cual genero una multa de 106Bs..."demostrando que el gasto es por pago de multa por retraso de Félix Patzi, no adjuntando la factura correspondiente de la empresa aérea, por lo que se mantiene la observación por Bs106.</p>



Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Descargo Presentado
Servicios Básicos	291,00	- Factura.	Respecto a la cuenta "Servicios Básicos", señala: "...A la respectiva observación se adjunta recibo de servicios básicos...". Si bien, adjuntan un Recibo de Egreso por Bs291 por servicio de internet AXS, éste no es válido como descargo en razón a que la Agrupación Ciudadana, debió presentar la factura correspondiente. Por lo que se <b>mantiene</b> la observación por Bs291,00.
Capacitaciones del Personal	3.500,00	- Informe o Acta de actividad realizada. - Planilla de participantes al curso y al almuerzo	Respecto a la cuenta "Capacitación del Personal" señala: "...A la respectiva observación se adjunta planilla de asistencia al curso de capacitación que lo realizó el presidente del Tercer Sistema, el cual se llevó en fecha 21 de diciembre de 2016, en un domicilio particular donde atendieron el refrigerio completo toda la jornada; del evento se encargó el Sr. Gustavo Terrazas Merino miembro del Movimiento Tercer Sistema...". Al respecto, se verificó que adjuntan planillas firmadas de asistencia al curso de capacitación, llevado a cabo el 21 de septiembre de 2016, la que se considera válida como descargo porque justifica el destino de los recursos de la Agrupación Ciudadana Movimiento Tercer Sistema (MTS). Por consiguiente se <b>levanta</b> la observación por Bs3.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>22.341,00</b>		

En resumen, conforme a las aclaraciones y la falta de descargos, se **mantiene** la observación por Bs9.841,00, determinada en el siguiente resumen:



Descripción	Saldos determinados s/g numeral 2.2. del Informe Preliminar Bs.	Gastos sin suficiente documentación de respaldo	
		Se levanta Bs.	Se Mantiene Bs.
Honorarios Profesionales	9.000,00	9.000,00	
Alimentos y Bebidas para el personal	9.444,00		9.444,00
Transporte y Seguros	106,00		106,00
Servicios Básicos	291,00		291,00
Capacitaciones del Personal	3.500,00	3.500,00	
<b>Total</b>	<b>22.341,00</b>	<b>12.500,00</b>	<b>9.841,00</b>

- En consecuencia se reitera la recomendación a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) respecto a la observación por **Bs9.841,00** cuyos descargos no cuentan con suficiente documentación de respaldo, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos de la Agrupación Ciudadana.

### 3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

En el numeral 2.3. del Informe INF.FIS.UTF. N° 116/2018, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el activo de Bs26.530,14; de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>	
Caja Oficina Central	10.278,00
Total Activo Corriente	10.278,00
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Muebles y Enseres	6.439,00
Depreciación. Acumulada Muebles y Enseres	(53,66)
Equipos de Computación	10.076,74
Depreciación. Acumulada Equipo de Computación	(209,94)
Total Activo No Corriente	16.252,14
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>26.530,14</b>



## A. CAJA

Se estableció que la cuenta “Caja Oficina Central” tiene un saldo de Bs10.278,00; del cual la Agrupación Ciudadana no adjunta evidencia de haber realizado el “arqueo” respectivo, que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada al 01 de diciembre de 2016, ha podido validar el saldo de Bs10.278,00 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 01 de diciembre 2016	3.533,00
más:	Ingresos	32.500,00
menos:	Gastos	25.755,00
	Saldo al 31 de diciembre de 2016	<u>10.278,00</u>

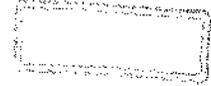
### Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz

Mediante nota de 07 de septiembre de 2018, respecto al punto 2.3 del Informe Preliminar, señala: “...Debo informar que la Agrupación Ciudadana Movimiento Tercer Sistema hizo la apertura de cuenta bancaria en el Banco Mercantil Santa Cruz, adjunto documentación.

Al respecto, si bien señalan que adjuntan documentación de la apertura de cuenta bancaria en el Banco Mercantil, ésta no fue verificada en el descargo presentado.

Por otro lado, se observó que el arqueo de caja no fue presentado, por lo que el saldo expuesto en Caja no fue validado; asimismo, no se ha identificado al responsable de su custodia, por lo que se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 3.3. punto A del presente informe.

- Por consiguiente, se reitera la recomendación, a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema”(MTS) La Paz, instruir al Contador, que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, respaldar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja” con un arqueo que permita validar el saldo y establecer al responsable de su custodia, con el fin de contar con información confiable.



## B. ACTIVO FIJO

Se estableció que la cuenta del “Activo Fijo” tiene un saldo de Bs16.252,14; correspondiente al registro de “Muebles y Enseres y Equipos de Computación”; que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de ambos activos.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no presentó ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de estas cuentas que incluya fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

### Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz

Mediante nota de 07 de septiembre de 2018, respecto al punto 2.3 del Informe Preliminar, señala que: *“...Por otro lado aceptamos las otras observaciones tomando en cuenta que es muy importante cumplirse de información de las normas vigentes, concernientes al Tribunal Supremo Electoral. Asimismo adjunto nuevo nombramiento de la profesional contadora Lic. Maria Rojas ya que la anterior profesional no apersonó a las oficinas del Movimiento Tercer Sistema hace bastante tiempo...”*

Conforme a la aclaración y a la aceptación realizada a la recomendación emitida por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), se levanta la observación expuesta en el numeral 3.3. punto B del presente informe.

## C. RESULTADO DEL EJERCICIO

Se estableció que la cuenta “Resultado del Ejercicio” tiene un saldo de Bs6.470,86; obtenido de la diferencia entre ingresos y egresos registrados en el Estado de Resultados, al respecto, se verificó la incorrecta exposición en el Balance General, el mismo se encuentra registrado en el Pasivo Corriente como “Fondos por Ejecutar” y no en el Patrimonio.

La deficiencia comentada contraviene el artículo 62° (Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: *“... El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información*



*financiera de primer orden para la emisión de los estados financieros y su correspondiente fiscalización...”*

Asimismo, vulnera los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de:

- Objetividad, establece que: “...Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.
- Exposición, establece: “...*Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria patrimonial y financiera a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes...*”
- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” – (MTS), instruir al Encargado de Contabilidad presente los Estados Financieros en forma correcta considerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a fin de contar con información confiable en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz**

Mediante nota de 07 de septiembre de 2018, respecto al punto 2.3 del Informe Preliminar, señala que: “...*Por otro lado **aceptamos** las otras observaciones tomando en cuenta que es muy importante munirse de información de las normas vigentes, concernientes al Tribunal Supremo Electoral. Asimismo adjunto nuevo nombramiento de la profesional contadora Lic. Maria Rojas ya que la anterior profesional no apersonó a las oficinas del Movimiento Tercer Sistema hace bastante tiempo...*”

Conforme a la aclaración y a la aceptación realizada a la recomendación emitida por la Agrupación Ciudadana, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.3. punto C del presente informe.

Además de lo señalado, se han establecido las siguientes observaciones que se sugiere sean consideradas por la Agrupación Ciudadana:



#### **D. INEXISTENCIA DE LIBRO DIARIO Y LIBRO MAYOR**

Se estableció que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, presentó Estados Financieros de la gestión 2016 y no adjuntó los libros diario y mayor ya que constituyen documentos donde se registra la información financiera y las operaciones que se realizan durante el período contable a fin de contar con los saldos que exponen en el Balance General.

La ausencia de dichos documentos, contraviene los artículos 65°, 67° y 68° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Artículo 65°.- (Libros contables Obligatorios), establece que: “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. Diario
2. Mayor General...”

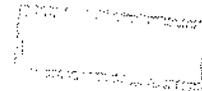
Artículo 67°.- (Registro en el Libro Diario), establece que: “...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo....”

Artículo 68°.- (Registro en los Libros Mayores), establece que: “...Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas....”

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz**

La nota de respuesta de 07 de septiembre de 2018 a las observaciones realizadas en Informe Preliminar, respecto al numeral 2.3 punto D, se verificó que la Agrupación Ciudadana no presentó documentación de descargo como ser el libro diario y el libro mayor.

Por consiguiente, se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 3.3, punto D del presente informe al no presentar documentos de respaldo.



- Se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros sustentar las transacciones con el libro diario y libro mayor, que registren las transacciones realizadas por la Agrupación Ciudadana, permitiendo contar con información confiable, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas aprobada el 01 de septiembre de 2018.

#### IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 612/2018 de 08 de octubre de 2018, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 247/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 116/2018, relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...”

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos correspondientes a la gestión 2016, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 116/2018 se concluye lo siguiente:

- C1.** La Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz **subsanó** la observación referida a Gastos no reconocidos por **Bs400,00**, según lo expuesto en el numeral 3.1. del presente informe.
- C2.** La Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), **no subsanó** las observaciones referidas a “Gastos sin suficiente documentación de Respaldo” por **Bs9.841,00** descritas en el numeral 3.2. del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), respecto a la observación por **Bs9.841,00** cuyos descargos no son suficientes para justificar los gastos ejecutados, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente las transacciones realizadas con la

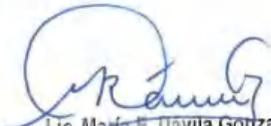


documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- C3.** Se establece que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), **no subsanó** la observación del numeral 3.3. punto **A** al no haber presentado el “arqueo de caja” que permita validar el saldo de Bs10.278,00.
- C4.** Se establece que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, **no subsanó** la observación del numeral 3.3. punto **D** referente a la Inexistencia del Libro Mayor y el Libro Diario.
- C5.** Se establece que Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, referente al numeral 3.3 “Otras Observaciones Identificadas”, expuestas en los puntos **B** y **C** del presente informe expresan la “**Aceptación**” y se comprometen a subsanar las observaciones posteriormente.
- R2.** En consecuencia se reitera a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, instruir al Contador que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la **fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Davila Gonzales  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.  
c.c. Arch.